

CD-34/2023

**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA**

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 34/2023

CD-34/2023

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día viernes veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: TREINTA Y CUATRO /DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado, Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 33/2023 CELEBRADA EL DIA JUEVES DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- IV. PRESENTACIÓN DE LICENCIADO MARLON ALDEMARO ARGUETA ESPINOZA, DIRECTOR PROPIETARIO EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (BANDESAL).

[REDACTED]

[REDACTED]

VIII. AUTORIZACIÓN PARA QUE PRESIDENTA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) SUSCRIBA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

XIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 33/2023, CELEBRADA EL JUEVES DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO–TREINTA Y CUATRO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/34.2023). a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Treinta y Tres-Dos Mil Veintitrés, celebrada el jueves diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Treinta y Tres-Dos Mil Veintitrés.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE LICENCIADO MARLON ALDEMARO ARGUETA ESPINOZA, DIRECTOR PROPIETARIO EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (BANDESAL).

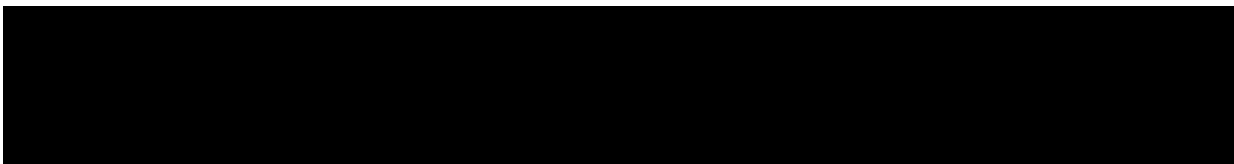
La Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, presenta y da la más cordial bienvenida al Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL).

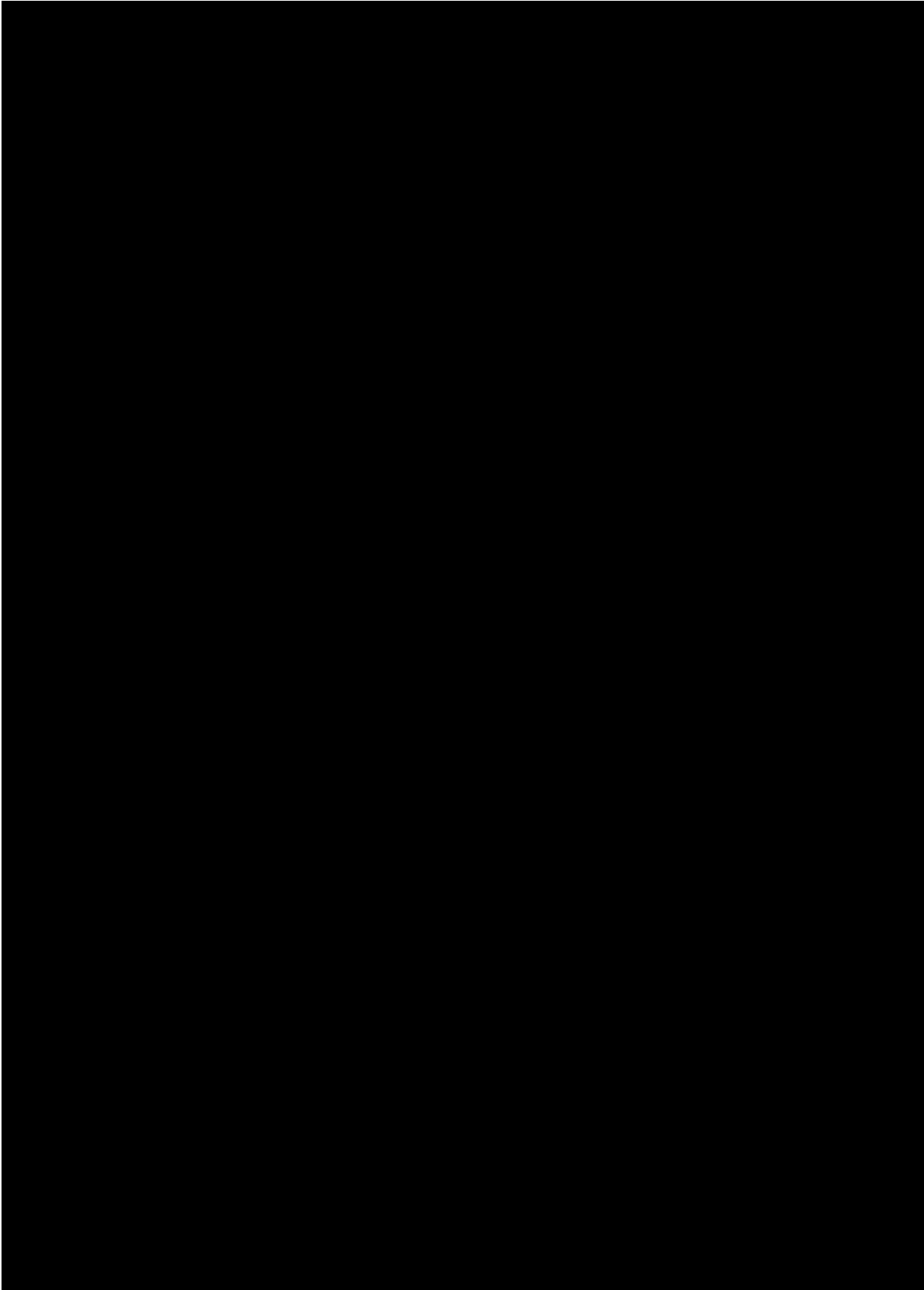
CONSIDERANDO:

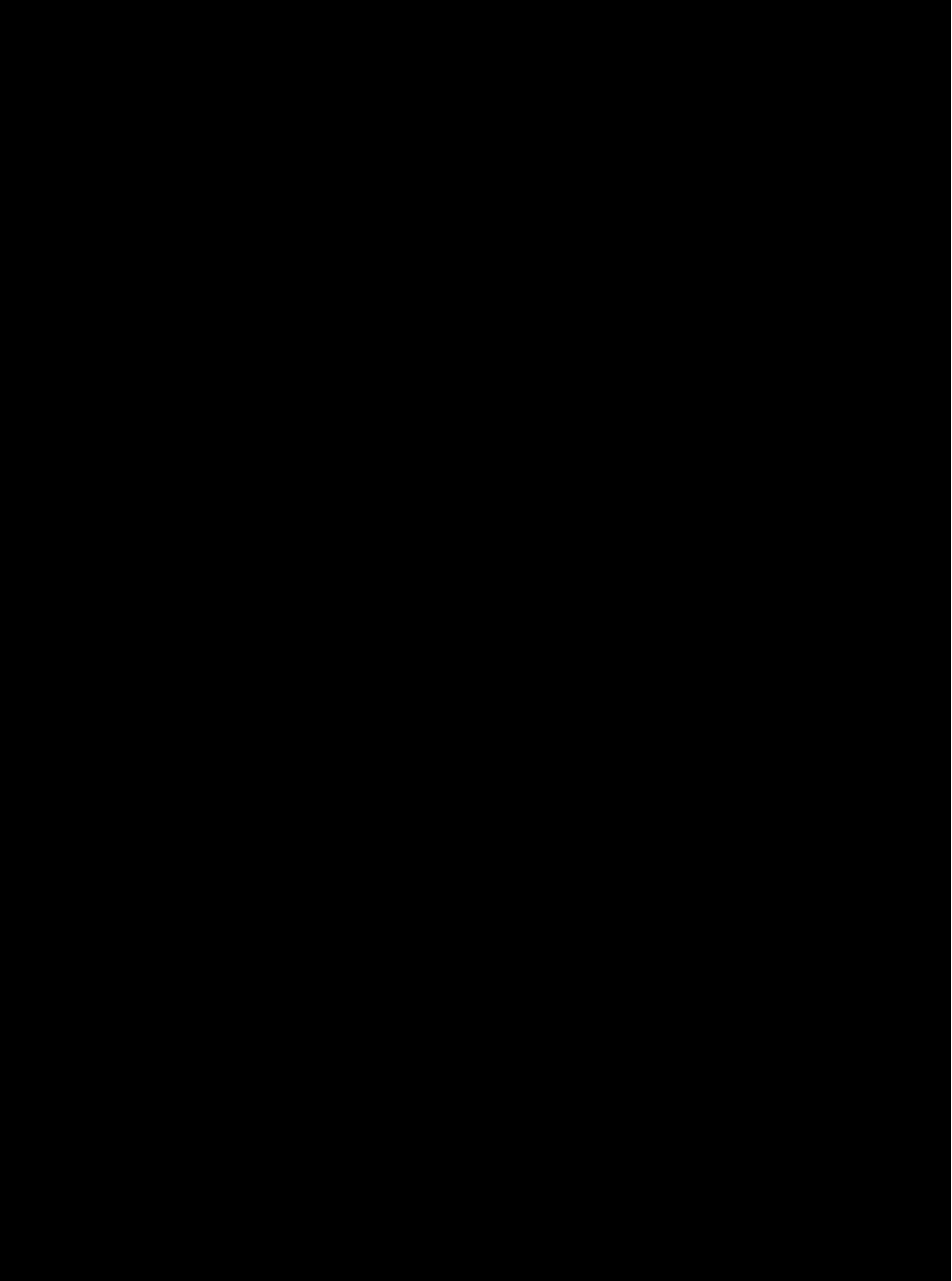
- I. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número TREINTA Y TRES-DOS MIL VEINTITRÉS, Acuerdo II, celebrada en fecha diecisiete de agosto del presente año, se notificó a los miembros del Consejo Directivo de correspondencia recibida del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), con Referencia GOB-PRES-CRPS-67-2023 de fecha quince de agosto del presente año, mediante la cual notifican el nombramiento del Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza como Director Propietario del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador. (BANDESAL).

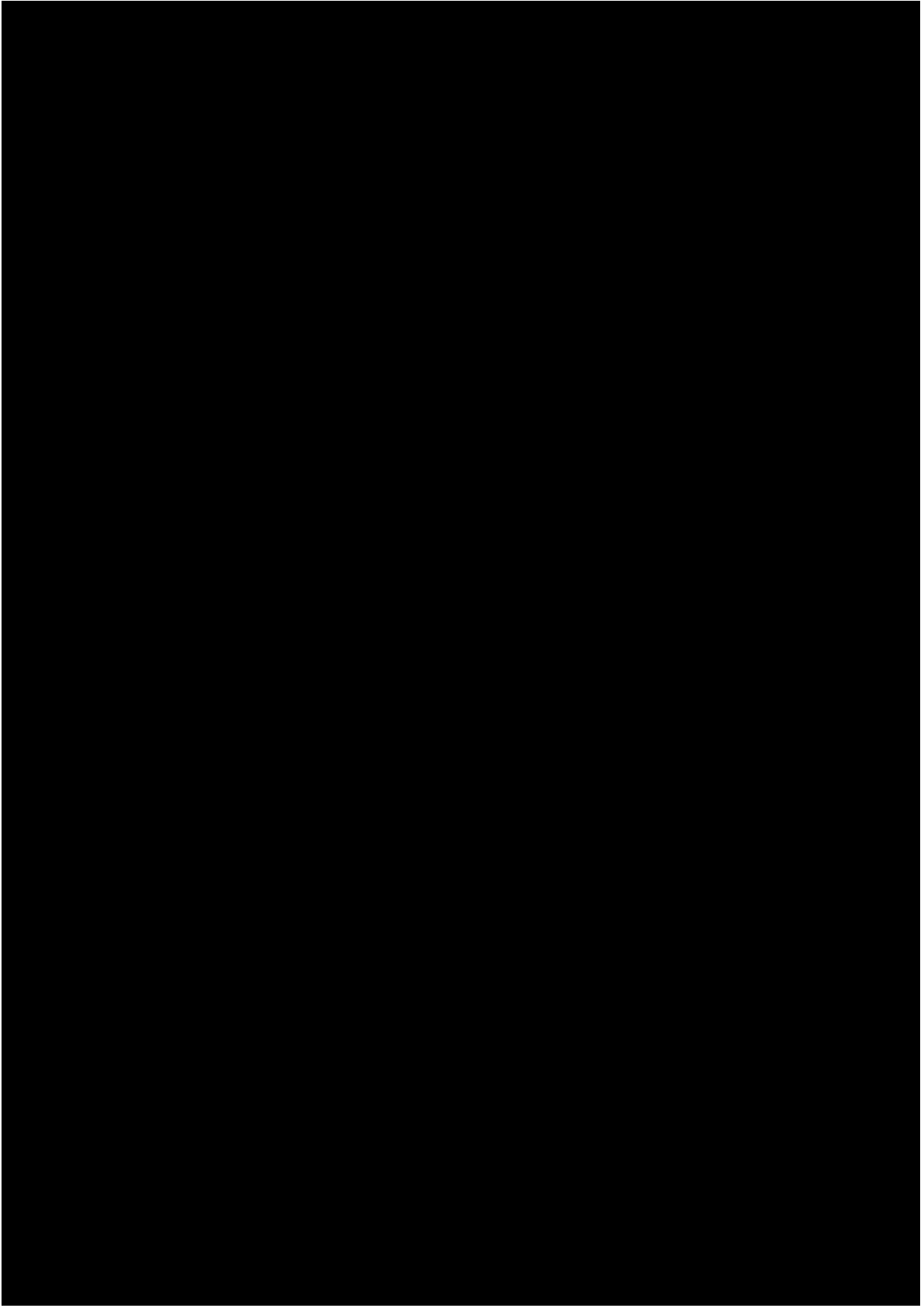
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS–TREINTA Y CUATRO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 02/34.2023).

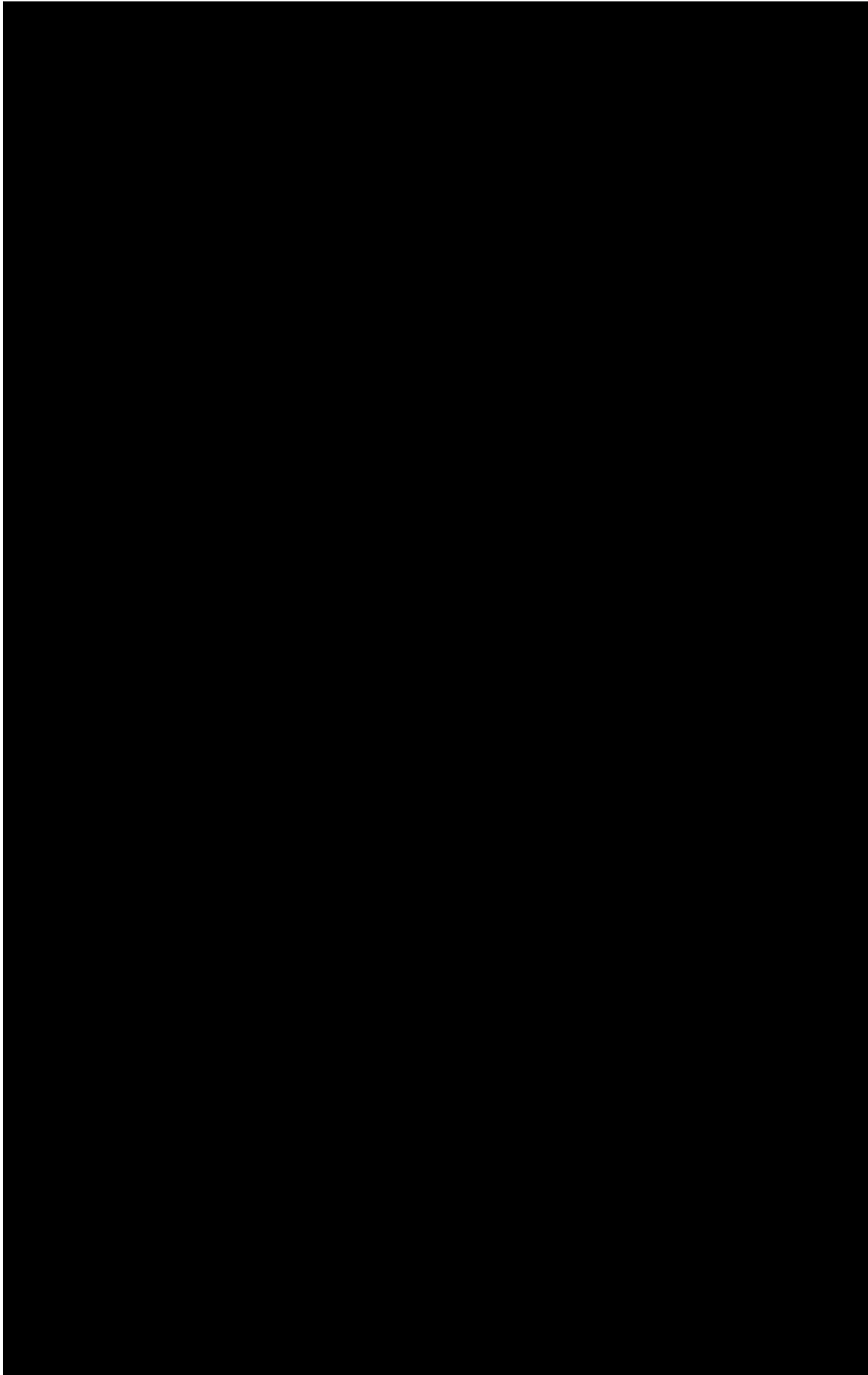
- Los miembros del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) dan la cordial bienvenida al Licenciado. Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario del Consejo Directivo en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL).

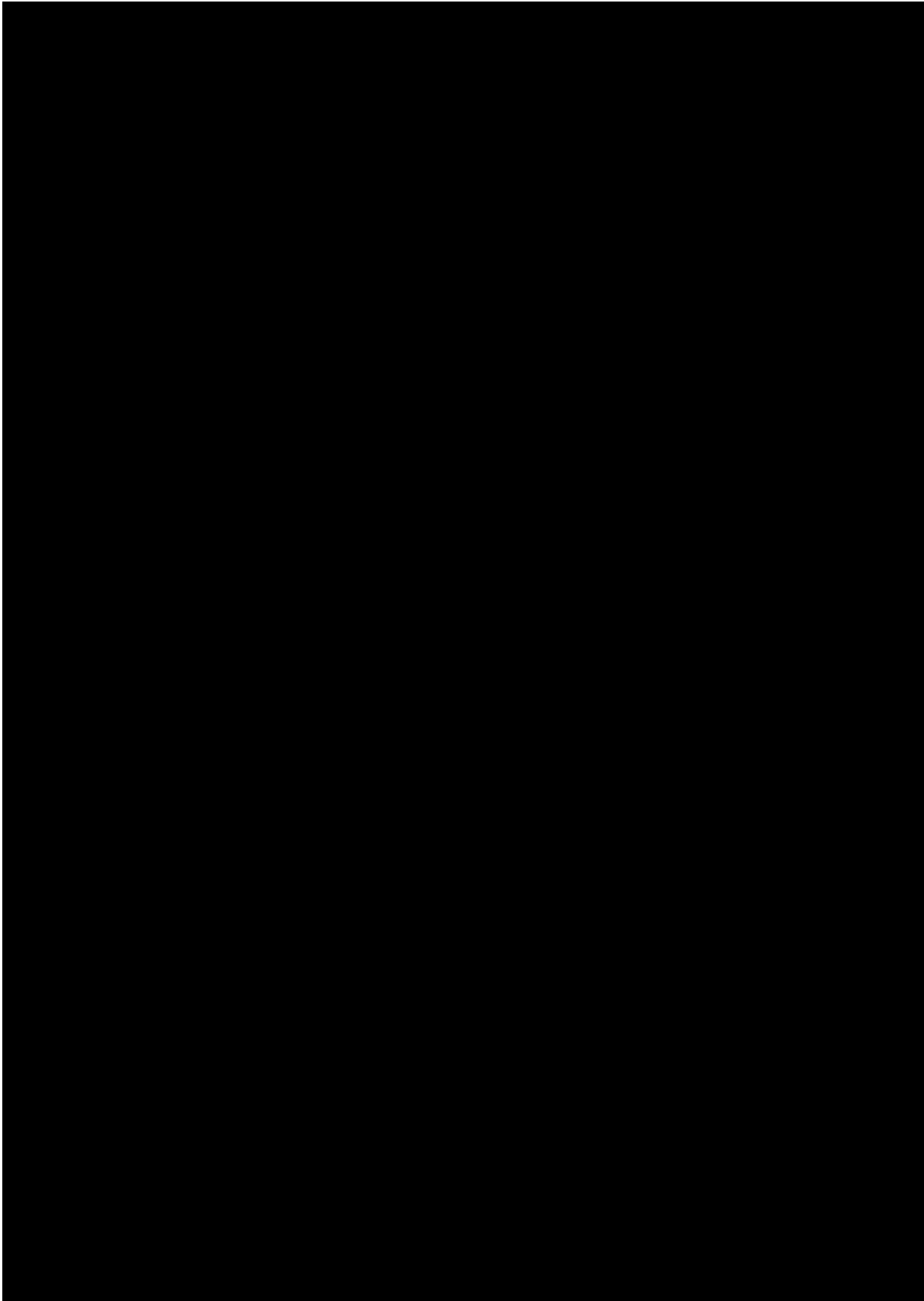


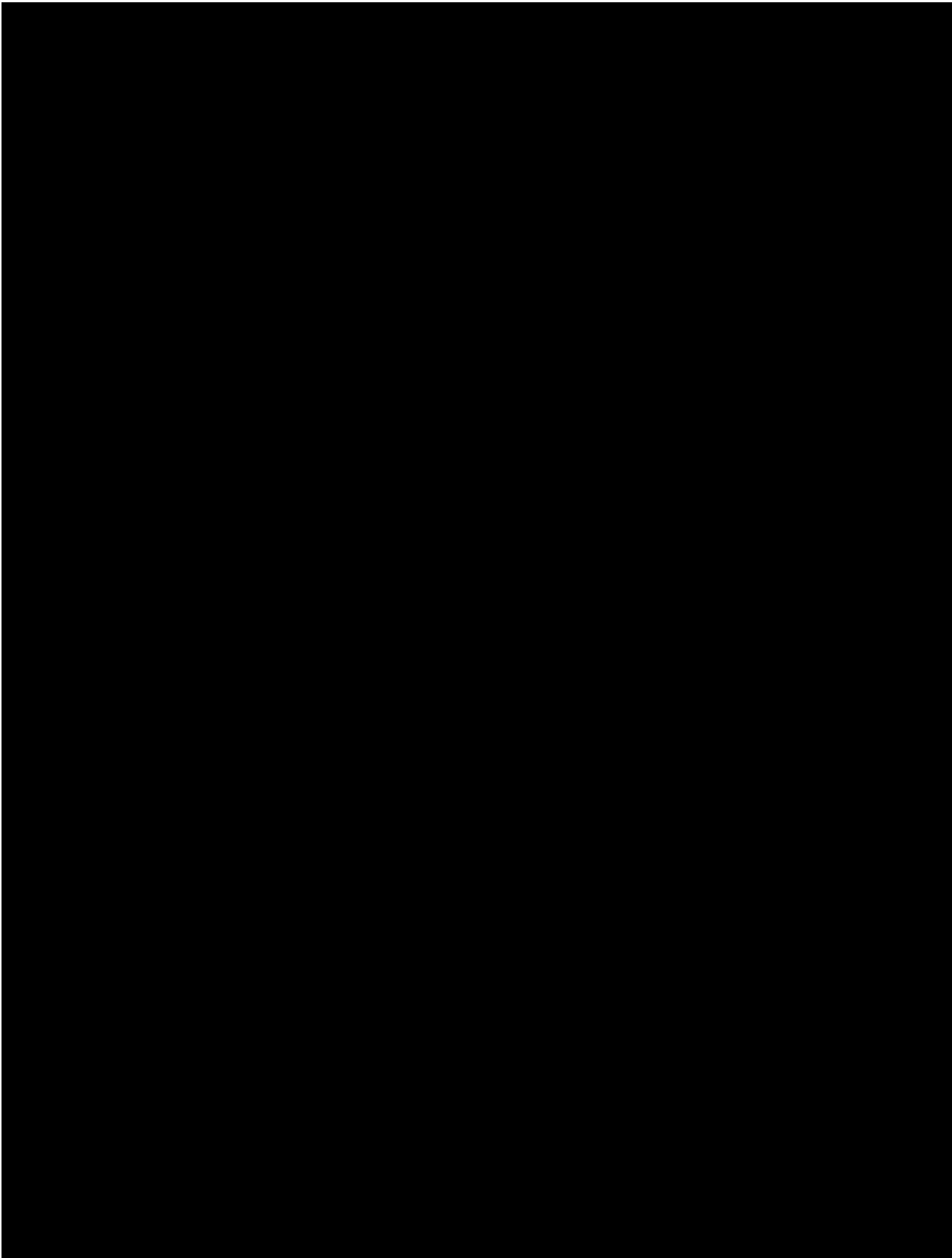












PUNTO VIII. AUTORIZACIÓN PARA QUE PRESIDENTA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) SUSCRIBA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad Jurídica presenta para consideración de Consejo Directivo, autorización para que Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) suscriba ADENDA al convenio entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y el Fondo para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, Coordinadora de la Unidad Jurídica a través de Memorando No UJ-135/2023 de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés, presenta solicitud de autorización para que Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, en calidad de Presidenta y Represente Legal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) suscriba adenda al **"Convenio Marco de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).**
- b. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número CERO VEINTISEIS/DOS MIL VEINTIUNO, Acuerdo V, celebrada en fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno, el Consejo Directivo autorizó suscribir el Convenio de Cooperación

para el Fortalecimiento Económico y Social de las Mujeres Microempresarias en Situación de Vulnerabilidad entre el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).

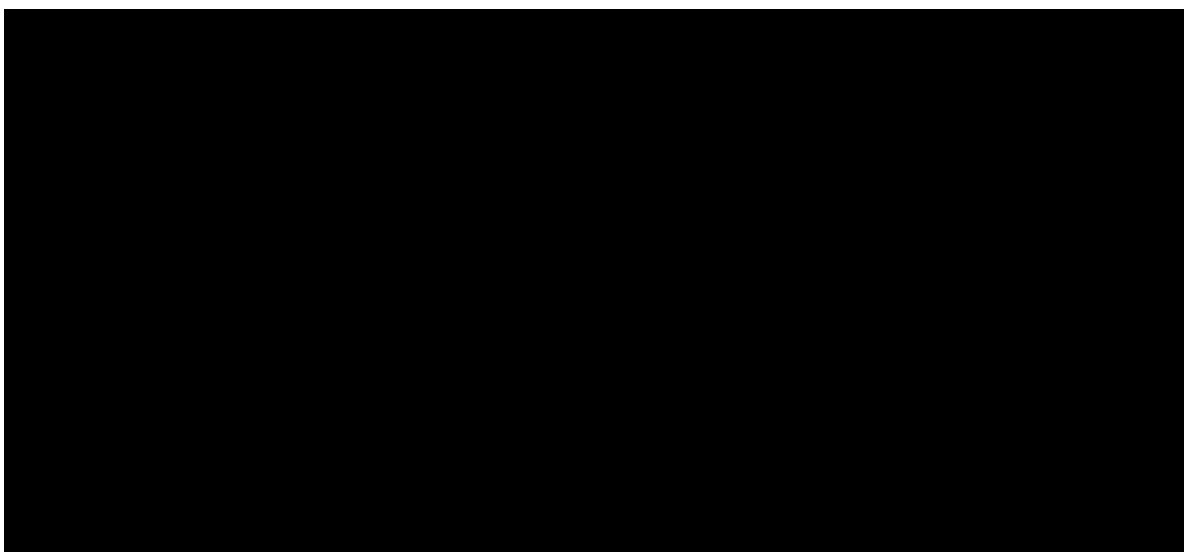
- c. Que, de conformidad a la Clausula Sexta **"Terminación y Plazo de Vigencia"**, el presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del veinte de julio del año dos mil veintiuno. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por periodos iguales, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste su intención de darlo por finalizado mediante cruce de notas con tres (3) meses de anticipación.
- d. Que, en la Clausula Cuarta **"Modificaciones"** establece que el presente convenio podrá modificarse por escrito a través de adendas, previo acuerdo de cada una de las partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten, en el marco de las acciones identificadas y priorizadas por las mismas; por lo que ambas partes han mostrado su intención de modificarlo.
- e. Que, el objeto de la adenda al convenio es brindar apoyo al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por parte del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) designando dentro de la infraestructura en la que operan los Centros de Atención Especializada de Ciudad Mujer (CAE Ciudad Mujer o los Centros) un espacio físico para el funcionamiento de la ventanilla del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) en la cual desarrollará su trabajo el personal asignado a la misma, y permitirá la atención de las mujeres usuarias, así como proveer dentro de las posibilidades del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) el equipamiento, recurso tecnológico y mobiliario básico.
- f. Que, la base legal para la presente solicitud es de conformidad: **a)** Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), publicada en el Diario Oficial Número Noventa y Nueve, Tomo Número Trescientos Cuarenta y Tres, del día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en donde consta que según artículo veintidós del literal a) corresponde al Presidente del Consejo Directivo la Representación Legal de FOSOFAMILIA; **b)** Acuerdo número Trescientos Diecisiete de fecha veinte de junio del año dos mil veintitrés, en el que consta que el Señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, en uso de sus facultades constitucionales y las concedidas por el artículo ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos catorce y quince inciso segundo letra a) y treinta de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, acordó nombrar a partir del día veinticuatro de junio del año dos mil veintitrés, a la Licenciada Patricia

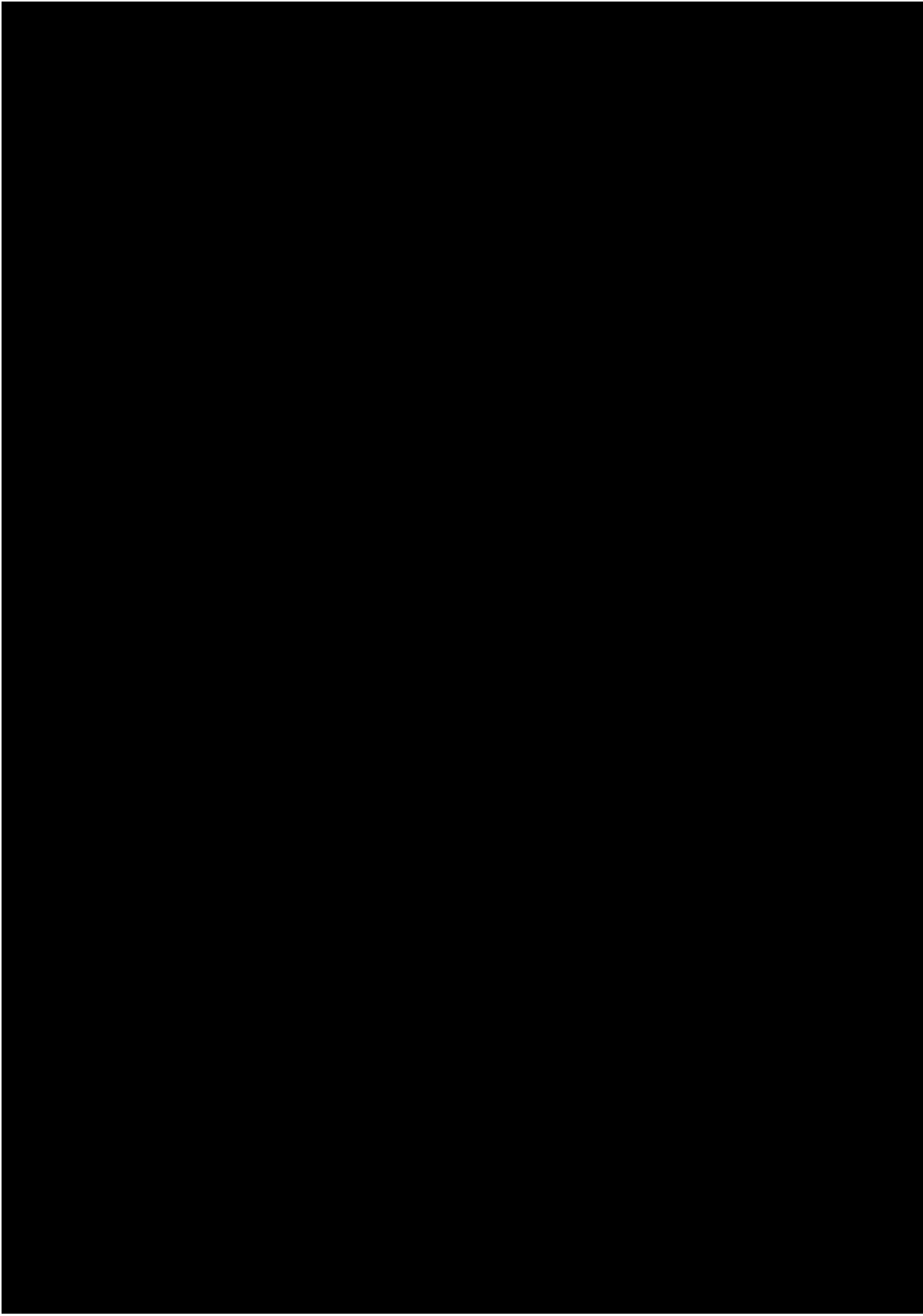
Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

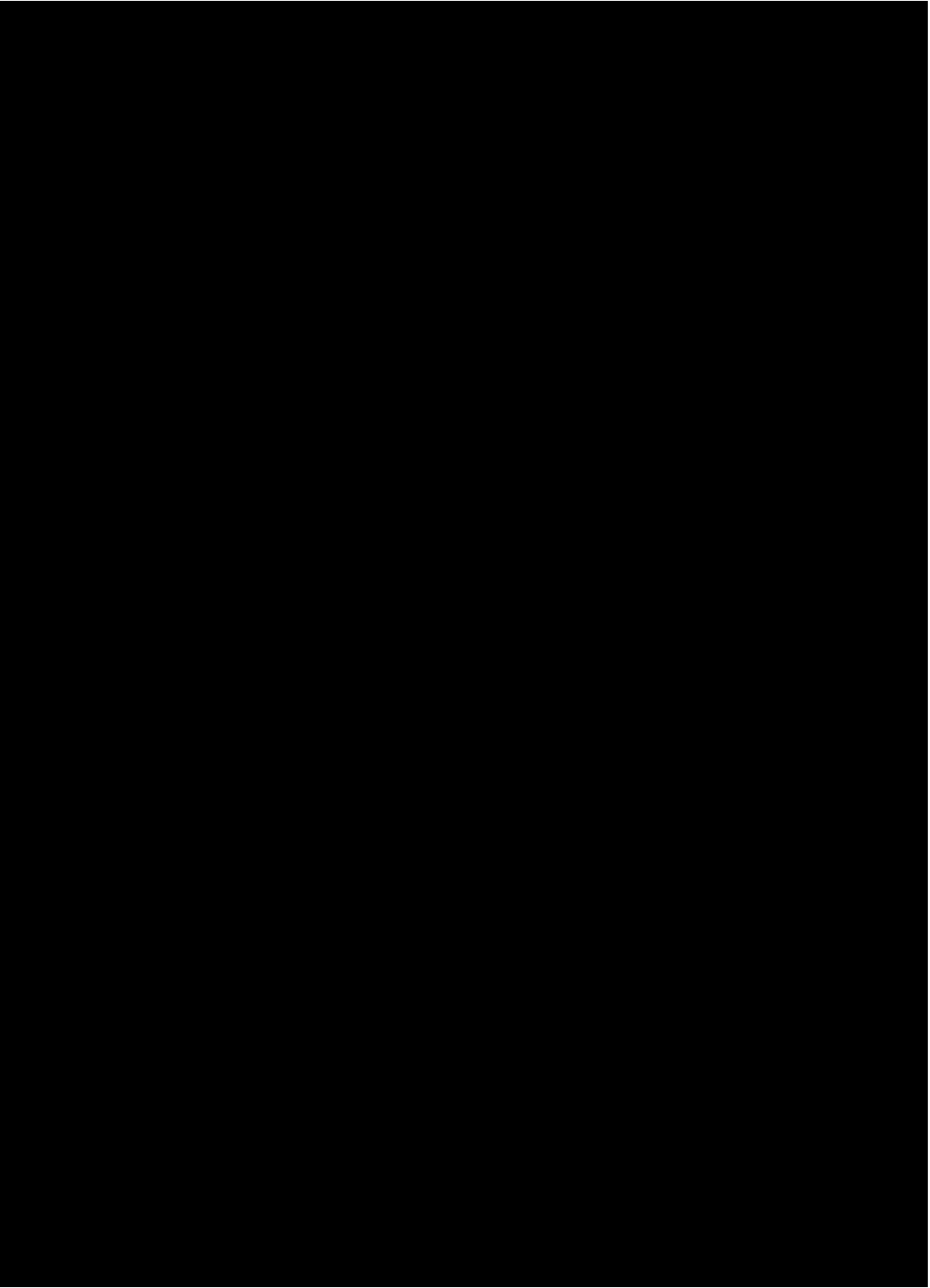
- g. Que, sobre lo anteriormente expuesto se solicita autorización para que la licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, en calidad de Presidenta y Represente Legal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) suscriba adenda al **"Convenio Marco de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).**
- h. Que, el Convenio del cual se suscribirá adenda está estructurado de la siguiente manera: **Cláusula I:** Objetivos; **Cláusula II:** Compromisos de las Partes; **Cláusula III:** Plan de Trabajo; **Cláusula IV:** Propiedad Intelectual; **Cláusula V:** Comunicación, Publicidad y Acceso a la Información; **Cláusula VI:** Confidencialidad; **Cláusula VII:** Solución de Controversias; **Cláusula VIII:** Representación Interinstitucional; **Cláusula IX:** Notificaciones Oficiales; **Cláusula X:** Plazo, Modificación, Terminación y Vigencia; **Cláusula XI:** Responsabilidad; **Cláusula XII:** Derogatoria.

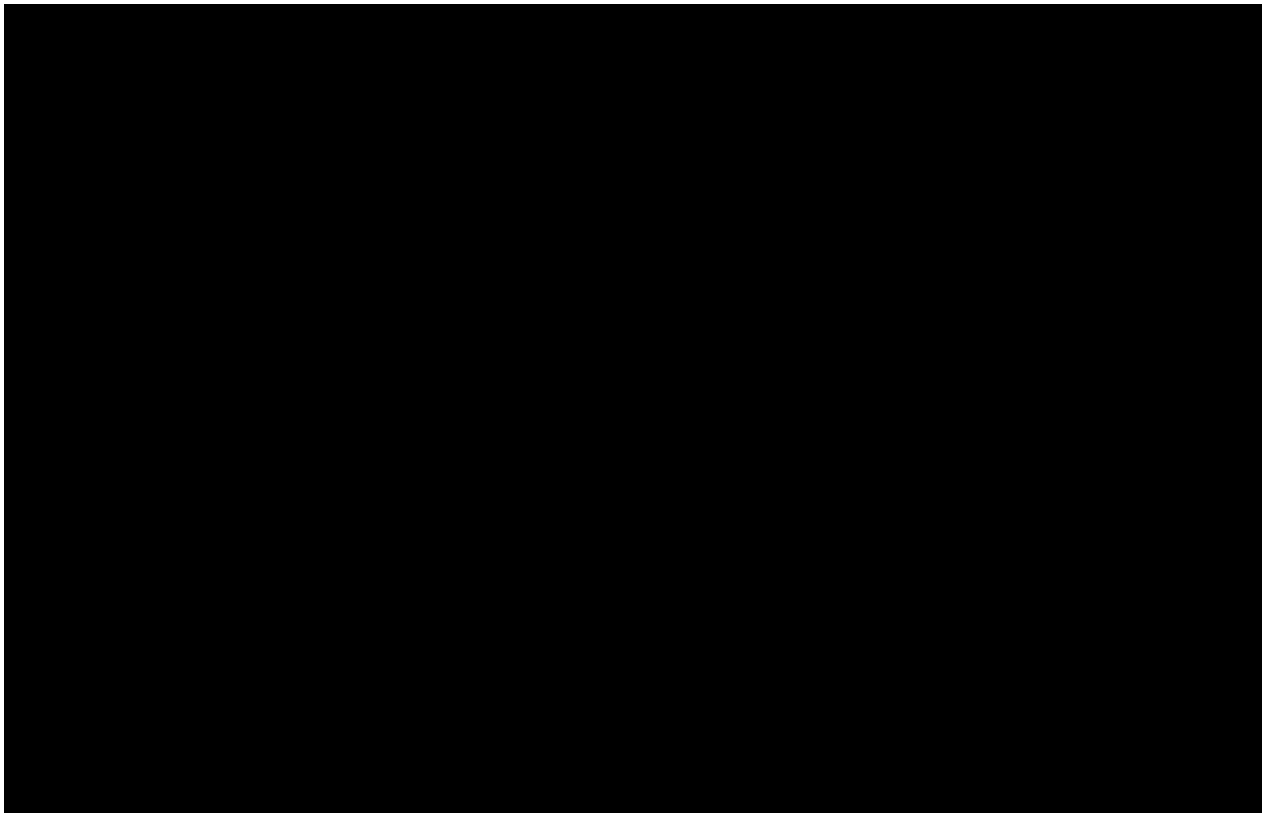
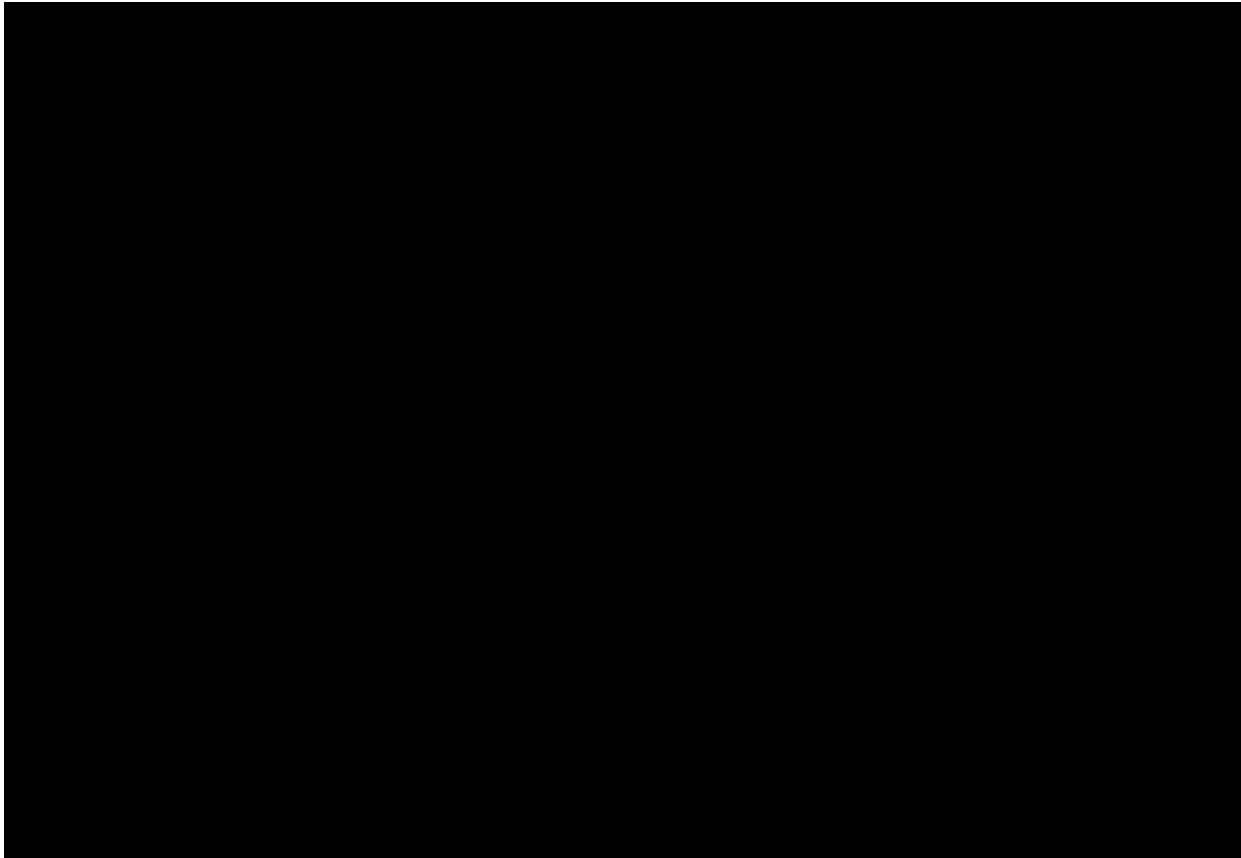
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-TREINTA Y CUATRO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 06/34.2023).

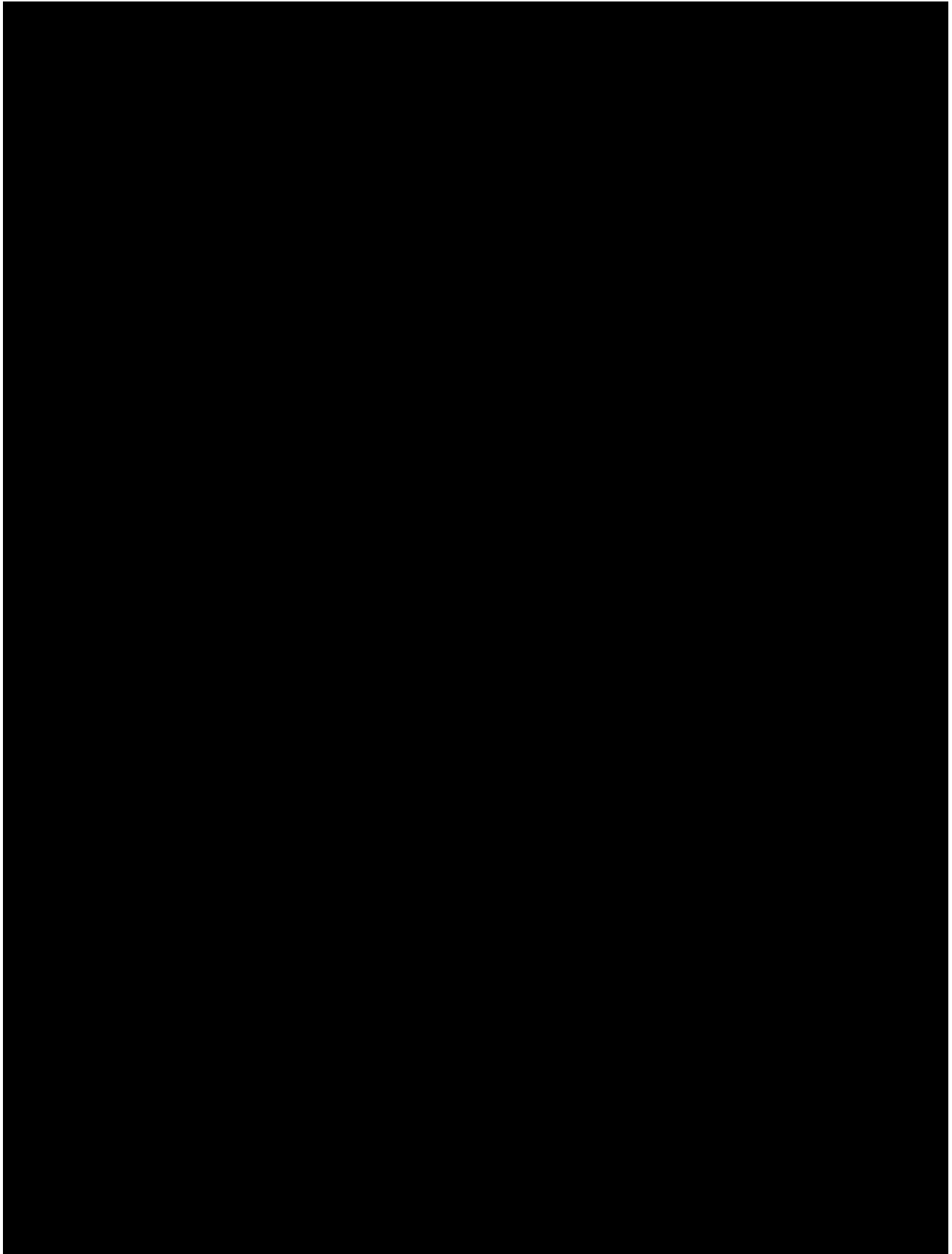
- a. Autorizar a la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez en su calidad de Presidenta y Representante Legal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) suscribir adenda al **"Convenio Marco de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).**

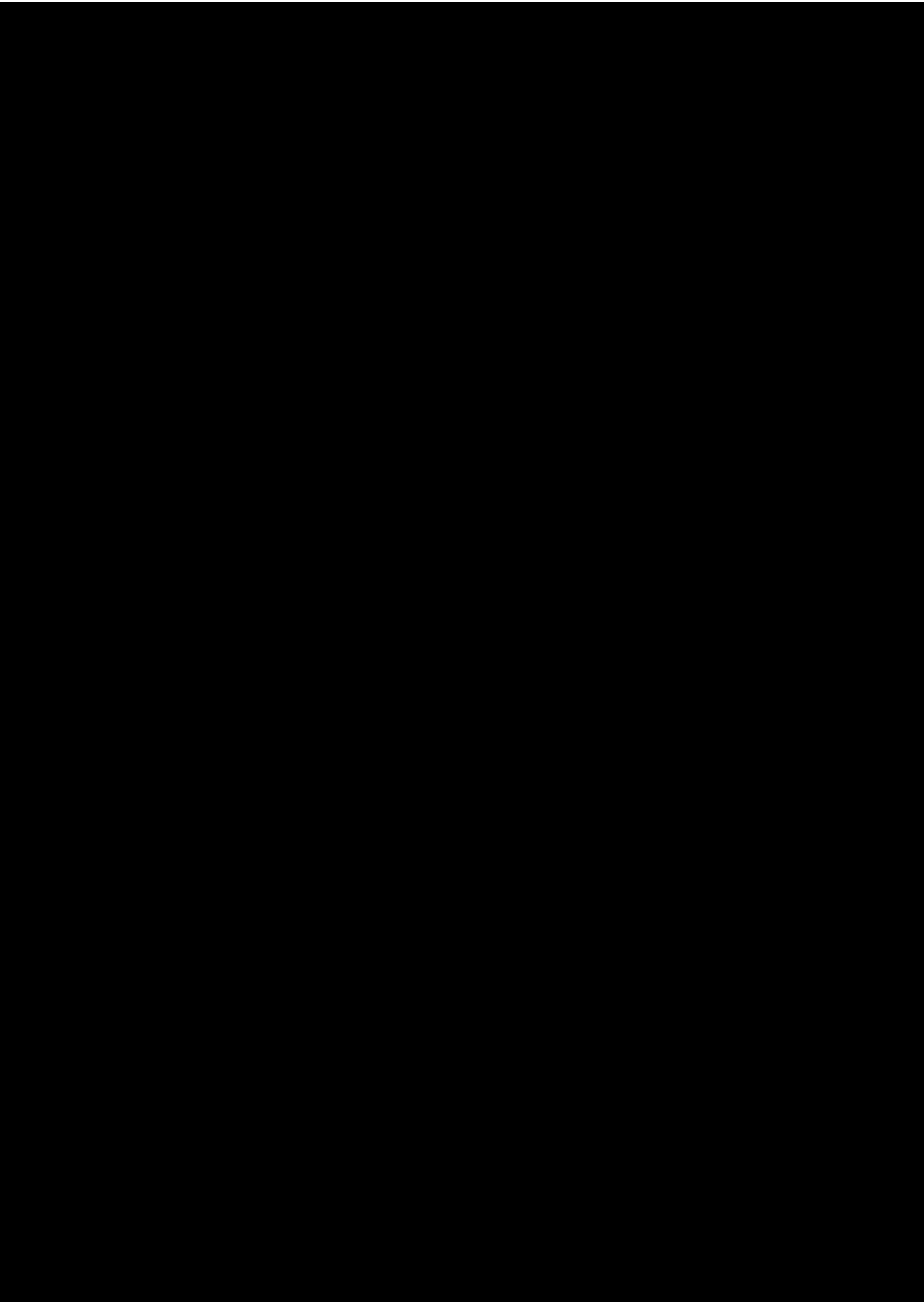


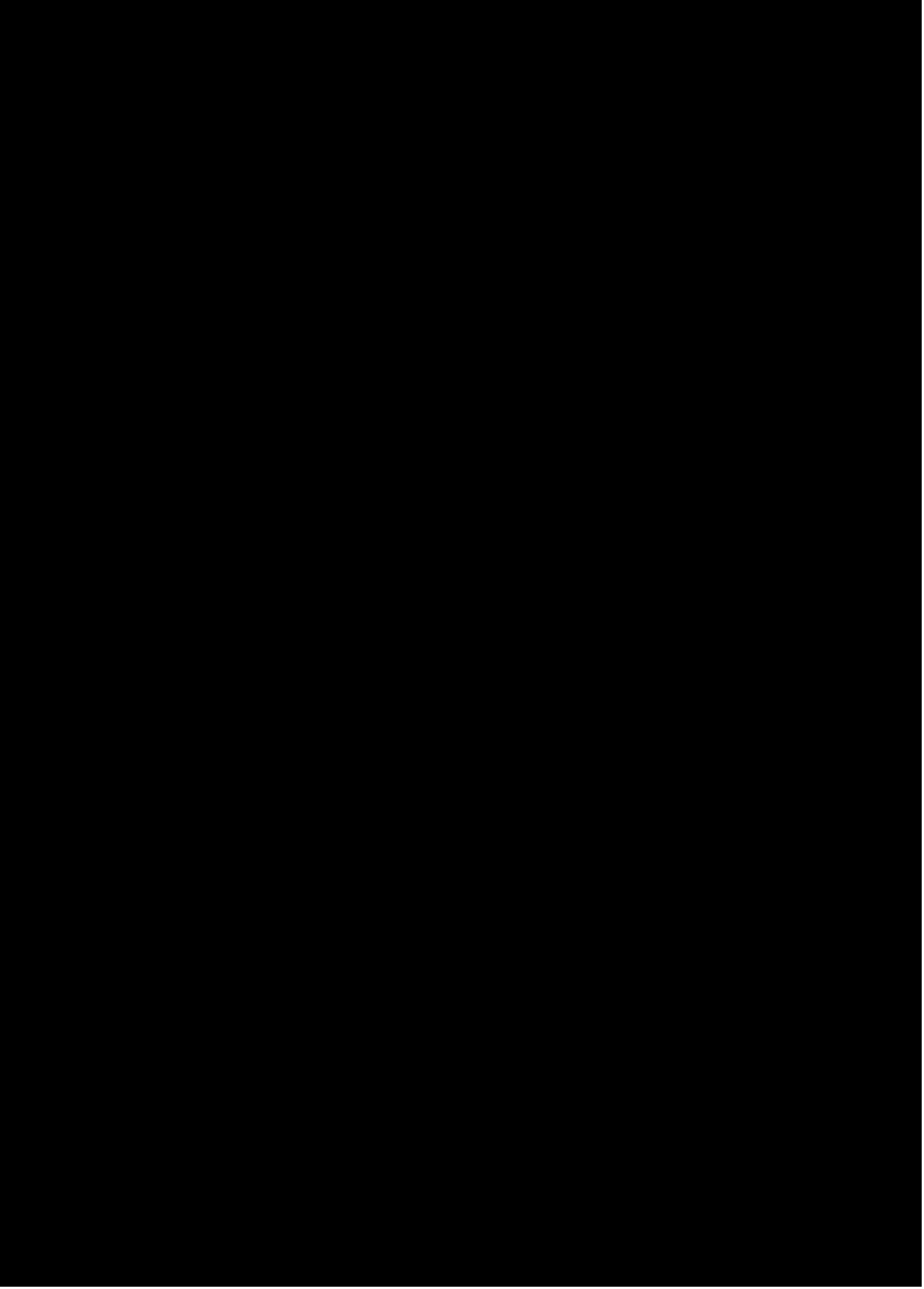


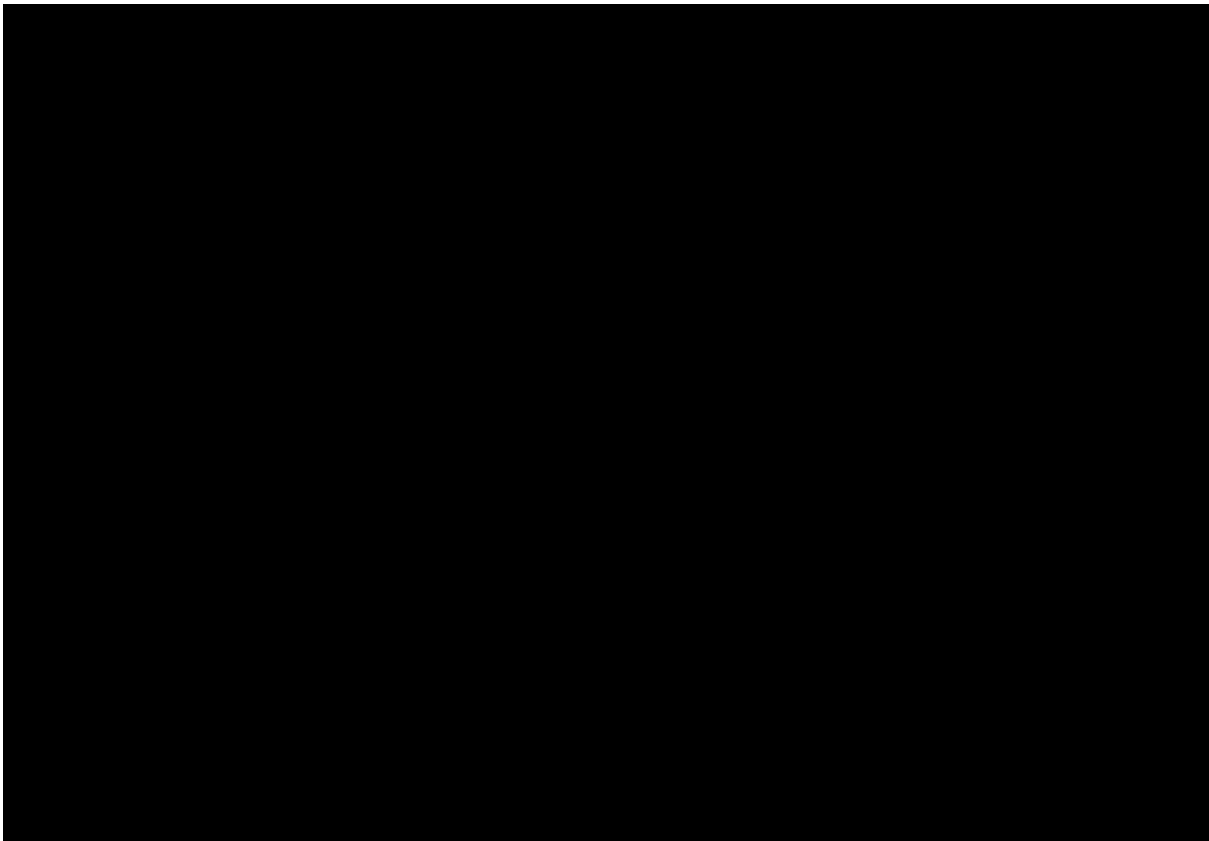












PUNTO XIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VIII y XIII con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos V, VI, VII, IX, X, XI y XII con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO ONCE– TREINTA Y CUATRO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 11/34.2023).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los puntos I, II, III, IV, VIII y XIII con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos V, VI, VII, IX, X, XI y XII con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza